



**BASES CONCURSO PÚBLICO, GRADO 14° DE LA E.M.S., PLANTA TECNICOS
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", se llama a Concurso Público para proveer el siguiente cargo:

La Municipalidad de Pucón llama a Concurso Público para proveer el cargo **Técnico en el Área del Turismo.**, cargo correspondiente al Escalafón **Planta Técnicos, con el Grado 14° de la EMS**, para desempeñarse en la **Dirección de Desarrollo Económico Fomento y Turismo.**

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en la presente base.

Se entenderá por postulante válido a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

2. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1) Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3) Ley N° 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. REQUISITOS

Requisitos Generales: Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su Artículo 10° y 11° donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;



- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignado pena simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

- Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) a excepción de los Registrados en SIAPER de Municipalidad de Pucón, deberán ser acreditados mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes.
- Los requisitos establecidos en las letras c), e) y f), del artículo anterior, se acreditarán mediante declaración jurada simple de parte de los postulantes. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título técnico o profesional; que por la naturaleza del empleo exija la ley.

Requisitos Específicos:

Los que señala el Artículo 8° numeral 4, Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” que para la planta técnico debe poseer título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

- ✓ Un cargo grado 14° requerirá lo establecido en el artículo N° 8 numeral 4 de la Ley 18.883, y experiencia laboral en Municipalidades en el área de turismo

Estudios Deseable

- ✓ Título técnico en Turismo de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Trayectoria Laboral Mínima

- ✓ Experiencia en municipalidades en el área de turismo.



Otros

- ✓ Conocimiento de la Ley de Turismo 20.423.
- ✓ Conocimiento del Decreto 222 y las normas técnicas de clasificación de turismo aventura.
- ✓ Cuerpos legales y normativas vigentes relacionados al turismo aventura.
- ✓ Conocimiento de la ordenanza municipal de turismo de Pucón.
- ✓ Conocimiento básico de un Sistema de Información geográfica.
- ✓ Conocimientos básicos de cartografía y mapas.
- ✓ Manejo básico de Excel, Word y Power Point.

4. FUNCIONES

Las funciones del **Técnico Grado 14°** será el desempeñarse como **Técnico para Turismo Aventura**. Sin perjuicio de lo expuesto le corresponderá como funciones específicas:

- a. Velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza municipal de turismo de Pucón.
- b. Mantener un ordenamiento y actualización de toda la documentación de agencias y guías de turismo de la comuna de Pucón, asimismo del catastro de prestadores de servicios de turismo aventura.
- c. Llevar a cabo todos los procesos establecidos por ordenanza de turismo municipal de Pucón.
- d. Establecer vínculo permanente con las distintas agrupaciones, asociaciones, gremios y privados relacionadas al turismo aventura de la comuna.
- e. Formulación y coordinación de capacitaciones, charlas y relatorías en temáticas de turismo aventura y otras áreas del turismo.
- f. Establecer y gestionar vinculación con el área académica para el desarrollo de actividades relacionadas al área.
- g. Ejecutar procesos internos, administrativos contables y seguimiento de tareas.
- h. Elaboración y revisión de documentación interna y externa según los requerimientos del área.
- i. Mantener comunicación permanente y trabajar estrechamente con el área de fiscalización de turismo.
- j. Coordinar agenda y tareas con las distintas unidades de la Dirección.
- k. Desarrollar y ejecutar acciones y tareas instruidas por el Alcalde y/o Director del área y/o Encargado de turismo.

5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, en el cual debe indicarse: **“CONCURSO TÉCNICO PARA TURISMO GRADO 14° PLANTA TÉCNICO MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO FOMENTO Y TURISMO”**, además de: Nombre del Postulante, Correo Electrónico, Domicilio y Teléfono.



Documentación a presentar:

1. Currículum vitae con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
2. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados (para acreditar nacionalidad chilena).
3. Certificado de Situación Militar al día, cuando fuere procedente.
4. Certificado de título original, señalado en los requisitos específicos.
5. Certificados que acrediten experiencia laboral (antigüedad y funciones desempeñadas) extendidos por el respectivo empleador, Director o Jefe de RRHH, Administrador Municipal o certificado de cotizaciones previsionales, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.
6. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
7. Declaración Jurada Simple (Anexo N° 1).

Formalidades de presentación de antecedentes

1. Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en sobre cerrado en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Pucón, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 483, 1er piso, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas.
2. No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.
3. Una vez cerrado el plazo para la presentación de los documentos y antecedentes debidamente solicitados, dejará fuera de concurso a los interesados.
4. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados, en caso contrario quedara fuera de bases.
5. La persona Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual NO significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de Selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin.
6. Los postulantes que desempeñen cargos en la Municipalidad de Pucón, ya sean funcionarios de Planta, Contrata Anual y Suplencias, y deseen postular algún grado de los que se están llamando a concurso, pueden hacer su postulación con fotocopia y adjuntando copia del Decreto Alcaldicio que lo avala, por la razón que ellos ya han presentado todos sus antecedentes en original correspondiente al Ingreso a la Municipalidad según Art. 10 de la Ley 18.883, y han sido registrados en Contraloría Regional de la Araucanía, por medio del SIAPER.
7. Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a personal@municipalidadpucon.cl



6. PUBLICACIÓN BASE:

Las bases se publicarán el día 15 de noviembre de 2019, en el portal www.municipalidadpucon.cl.

7. MODALIDAD DEL CONCURSO

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acreditar a la siguiente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso. Las consultas con respecto al concurso, dirigirlas al correo electrónico personal@municipalidadpucon.cl. (No se acepta consultas de forma telefónica, con el fin de contar con respaldo para posteriores consultas).

Las dificultades de que se indica en el párrafo anterior, son los que contempla; Dificultades de tipo visual, auditivo, físico, tratamiento psicológico, farmacológico, etc.

La Municipalidad de Pucón se reserva el derecho de entregar el informe psicolaboral a los postulantes, independiente del resultado obtenido en esta etapa del proceso.

El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico. Los gastos de traslado son de responsabilidad del postulante.

Los factores se evaluarán en **CUATRO ETAPAS** en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente punto.

8. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes serán evaluados por el siguiente Comité de Selección:

- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Director de Control.
- Delegada(o) de la UFEMUCH.

Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios de los grados más altos indicados no pudieran estar presente para conformar la comisión, serán subrogados por orden jerárquico.

Debe estar presente el Director del área según el cargo a proveer.

8.1. ANTECEDENTES:

El **Comité de Selección** revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la totalidad de documentación correspondiente a los requisitos legales, generales y específicos solicitado por bases, lo cual habilita al candidato para pasar a la **ETAPA N° 1**.



8.2. PONDERACIONES DE LAS ETAPAS Y FACTORES DE EVALUACIONES:

Puntaje Mínimo del Concurso:

- 1.- Requisito Generales de acuerdo Art. 10 y 11 Ley N° 18.883, 20 puntos
- 2.- requisitos Específicos de acuerdo Reglamento de Planta, 25 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO 45 PUNTOS, se hace presente que este puntaje no se sumara con los puntajes de la siguientes Etapas, esto solo es para corte de la evaluación.

El concurso se Evaluará sobre la base de las siguientes Etapas:

- ETAPA N° 1: EVALUACIÓN CURRICULAR.
- ETAPA N° 2: EXPERIENCIA LABORAL.
- ETAPA N° 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.
- ETAPA N° 4: ENTREVISTA PERSONAL.

a) ETAPA N° 1: EVALUACIÓN CURRICULAR:

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos al nivel educacional, título profesional, estudios de post título y post grados, capacitaciones y cursos de especialización acreditables, según correspondan al perfil.

Puntaje máximo en este Factor Curricular: 20 Puntos.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO FACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	PTJE MÍNIMO PONDERADO
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación Ponderador: 20%	Formación Educacional	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección	10	20	10	
		Otros títulos profesionales	5			
	Capacitación y perfeccionamiento realizado	Poseer 100 o más horas de capacitación relacionada con el perfil	10			
		Poseer entre 50 a 99 horas de más horas de capacitación relacionada con el Perfil.	7			
		Poseer menos de 50 horas de capacitación relacionada con el perfil	3			

NOTA:

- Formación Educacional,
 - o Sólo se ponderará el máximo puntaje si cumple título conforme al perfil.
 - o No se considerará la posesión de dos títulos para efectos de la sumatoria de puntos.



- Otro título, no ajustado al perfil, se pondera con los 05 puntos.
- Capacitación y perfeccionamiento realizado,
 - Se considerará la posesión de diversos cursos para sumar 100 o más horas, para efectos de obtener la ponderación máxima de 10 puntos.
 - Si la suma de los cursos no alcanza las 100 horas, se ponderará con 07 puntos.
 - Si la suma de los cursos no alcanza las 50 horas, se ponderará con 03 puntos.
 - Sólo se ponderará una de estas tres posesiones.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa N° 1 pasarán a la Etapa N° 2.

b) ETAPA N° 2: EXPERIENCIA LABORAL:

En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, según corresponda.

Puntaje máximo en este Factor de Experiencia Laboral: 50 Puntos.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO FACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	PTJE MÍNIMO PONDERADO
Experiencia Laboral Ponderador: 50%	Experiencia Laboral	Experiencia laboral de 3 o más años en Municipalidades	30	50	15	
		Experiencia laboral de 1 o más años en Servicios Públicos	15			
		Experiencia laboral de 1 o más años en Empresas Privadas	05			

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa N° 2 pasarán a la Etapa N° 3, informándoles de tal situación, al correo electrónico que hayan consignado en su Currículum.

c) ETAPA N° 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de concurso, se evaluará este factor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por un psicólogo que designará el Servicio. El test y la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que obtengan sobre o igual a 25 puntos en la sumatoria de las ETAPAS N°s 1 y 2.

Para la adecuación al cargo, se consideran como necesarias la evaluación de las siguientes competencias.

1. Transversales:
 - a. Manejo de información confidencial.
 - b. Responsabilidad.
 - c. Franqueza – Integridad.
 - d. Tolerancia al estrés.



- e. Comunicación escrita.
- 2. Específicas:
 - a. Orientación / atención al usuario interno / externo.
 - b. Meticulosidad
 - c. Preocupación por orden y claridad.
 - d. Planificación y organización.
 - e. Trabajo en equipo.
 - f. Comunicación.
 - g. Resiliencia

La puntuación de esta etapa será la siguiente:

Puntaje máximo en este Factor Psicolaboral: 10 Puntos.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO FACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	PTJE MÍNIMO PONDERADO
Aptitudes específicas para el desempeño de la Función Ponderador: 10%	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	10	10	05	
		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	05			
		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0			

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa N° 3 pasarán a la Etapa N° 4, informándoles al correo electrónico que hayan consignado en su Currículum.

d) ETAPA N° 4: ENTREVISTA PERSONAL:

Puntaje máximo en este Factor Entrevista Personal: 20 Puntos.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO FACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	PTJE MÍNIMO PONDERADO
Apreciación Global del candidato Ponderador: 20%	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0-20	20	15	

Cada uno de los integrantes del Comité de que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:



Puntaje:

Nota promedio obtenida por el candidato * 20 puntos

7,0 (Nota Máxima)

Dicha entrevista se efectuará, si fuere así decidido desde el día 02 al 04 de diciembre de 2019 a las 08:30 horas, en la Administración Municipal, ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 483, avisando a los postulantes a más tardar el día 29 de noviembre de 2019. En caso de algún cambio se informará oportunamente al postulante.

9. PROCEDIMIENTOS:

a) Comité de selección:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por los funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 19, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para el cargo terna que se presentará al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

b) Conformación de terna de selección:

El Comité de Selección, una vez evaluados los antecedentes, y con los postulantes seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Una vez conformada la terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al Sr. Alcalde para que conforme a la normativa elija de entre ellos al postulante más idóneo para ocupar el cargo.

c) Selección final:

El Sr. Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, que hubieren obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer sin obligación de expresión de causa. Conjuntamente con la selección del postulante a quien se ofrecerá el cargo, señalará además el orden de prelación en que ofrecerá dicho cargo a los demás integrantes de la terna, en prevención de la eventualidad de que el seleccionado no lo aceptase.

d) Notificación:

El candidato que resulte seleccionado en el concurso público, se le notificará personal o carta certificada documento formal indicando la resolución Concurso Público.

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de 3 días hábiles para comunicar su aceptación al cargo, mediante carta simple que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Pucón, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 483, 1er piso, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas.



e) Aceptación de cargo:

Aceptado el cargo, el postulante pasará a ser titular, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento. De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

f) Resolución de concurso:

El Sr. Alcalde resolverá el concurso a más tardar el día 06 de diciembre de 2019 comunicándose por escrito o telefónicamente al seleccionado.

La persona seleccionada deberá asumir el cargo a partir del 09 de diciembre de 2019.

g) FECHA DE INICIO DE LABORES SERÁ LA SIGUIENTE:

- a. El día 09 de diciembre de 2019.



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL



DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL